



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO

Cambio del emplazamiento del mercadillo regular de venta ambulante de productores hortofrutícolas

Con fecha 20 de febrero de 2018, esta Concejala Delegada de Comercio y Consumo ha dictado la resolución n.º 1331/18, cuyo contenido literal es el siguiente:

«La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2017, acordó proceder a la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de remodelación del campo de fútbol “El Plantío”, con un plazo de duración de diez meses. Con fecha 6 de febrero de 2018 el Arquitecto Municipal responsable de este contrato comunica a esta Sección de Comercio la zona a ocupar durante la ejecución de dichas obras, las cuales afectan a toda la zona norte del campo de El Plantío donde se emplaza los miércoles y sábados el mercadillo regular de productores hortofrutícolas.

El artículo 5.2 in fine de la ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Burgos habilita al Ayuntamiento de Burgos a variar el emplazamiento de este mercadillo regular cuando razones de interés público u otras debidamente motivadas así lo aconsejen, sin generar derecho a indemnización.

En la realización de las obras en el estadio municipal de “El Plantío”, promovidas por el propio Ayuntamiento, se considera que concurren razones de interés público que motivan la necesidad de cambio del emplazamiento del citado mercadillo de productores hortofrutícolas. Durante la tramitación han sido solicitados informes al Área de Seguridad Pública y Emergencias y a la Unidad de Tráfico, así como se ha mantenido el día 19 de febrero de 2018 una reunión con los concesionarios, quienes mayoritariamente han manifestado su disposición al traslado a esta ubicación.

Vistos el citado artículo 5.2 de la ordenanza de venta ambulante, y el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que incluye dentro de las atribuciones de la Junta de Gobierno Local la concesión de cualquier tipo de licencia, salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano. Dicha competencia respecto a las autorizaciones o licencias, que corresponden tramitar a la Sección Administrativa de Comercio y Consumo, entendiéndose incluidas todas sus incidencias, ha sido delegada en la Concejala Delegada de “Medio Ambiente, Parques y Jardines, Sociedad Municipal de Aguas, S.A., Innovación Productiva, Promoción Industrial, Comercio y Personal” mediante acuerdo de 18 de junio de 2015.

Por todo ello, en uso de la atribución contenida en el acuerdo de delegación expresa de la Junta de Gobierno Local de 18 de junio de 2015, dispongo:

Primero. – Variar el emplazamiento del mercadillo regular de venta ambulante de productores hortofrutícolas, que se celebra los miércoles y sábados en el espacio público



delimitado en las calles El Plantío y estadio municipal El Plantío (zona norte), trasladándose al aparcamiento situado en el entorno delimitado por las calles Gonzalo de Berceo y Manuel Altolaquirre –aparcamiento disuasorio de Gamonal–.

Segundo. – Comunicar el contenido de esta resolución a los concesionarios, Policía Local y demás unidades administrativas afectadas, así como dar la oportuna publicidad para el conocimiento general de los ciudadanos».

Lo que se publica de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significando que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones estime procedentes.

En Burgos, a 26 de febrero de 2018.

La Concejala Delegada de Comercio,
Carolina Blasco Delgado